



República Dominicana  
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"  
RNC.#4-30-03792-3  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"



Número: 013/2016.

**ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS**

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Miércoles **06 de Abril del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

**"COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTOS IMPENEM+CILASTATINA 500MG AMPOLLA): Comparación de Precios/Competencia CP-5/2016 (CP-5/2016-000945)- LEYMESA.**

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 09:30 horas de la mañana (a.m.) del día miércoles (06) de abril del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch" situado en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Licda. Yris Alt. Marmolejos Mota, Consultora Jurídica, Miembro; **LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/Competencia-5/2016 (CP-5/2016-000945), sobre **COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTOS IMPENEM+CILASTATINA 500MG AMPOLLA)**, a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

**VISTO:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento **(CP-5/2016-000945)**, contratación de los **COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTOS IMPENEM+CILASTATINA 500MG AMPOLLA)**

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:



República Dominicana  
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"  
RNC.#4-30-03792-3  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"



Número: 013/2016.

**ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS**

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Miércoles **06 de Abril del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

No.	OFERENTE	RNC.#
1	LEYMESA	130238091
2	SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL	130471983

**CONSIDERANDO 1:** que de las dos propuestas recibidas al momento de concluida la recepción de ofertas, la más económica fue entrega por la compañía **LEYMESA**.

**CONSIDERANDO 2:** Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

**CONSIDERANDO 3:** Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar la propuesta recibida y aperturada, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

**CONSIDERANDO 4:** Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

**CONSIDERANDO 5:** Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se ha verificado que la misma está formulada en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

**CONSIDERANDO 6:** que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total trimestral de Dos millones de pesos con 00/100 (**RD\$2,000,000.00**), para la contratación de **COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTOS IMIPENEM+CILASTATINA 500MG AMPOLLA**), luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.



República Dominicana  
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"  
RNC.#4-30-03792-3  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"



Número: 013/2016.

**ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS**

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Miércoles **06 de Abril del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

**CONSIDERANDO 7:** Que Luego de evaluar la propuesta, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la **COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTOS IMPENEM+CILASTATINA 500MG AMPOLLA)** cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

**PRIMERO: APROBAR** el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

Contratación de la **COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTOS IMPENEM+CILASTATINA 500MG AMPOLLA)**, a **LEYMESA.**, por un monto de Un millón seiscientos ochenta mil pesos con 00/100 **(RD\$1,680,000.00)** (ITBIS incluido),

**SEGUNDO: SE DISPONE** que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 11:00 horas de la mañana (a.m) del día de hoy miércoles (06) de abril del año dos mil dieciséis (2016), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (06) días de abril del año dos mil dieciséis (2016).

  
**Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**  
Director General,  
Presidente del Comité  


  
**LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,**  
Directora Administrativa y Financiera,  
Miembro  




República Dominicana  
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"  
RNC.#4-30-03792-3  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"

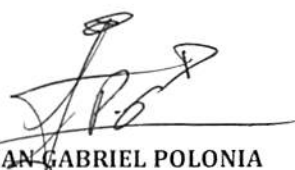


Número: 013/2016.

**ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS**

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Miércoles **06 de Abril del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

  
**LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA**  
Enc. Jurídica, Miembro

  
**LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**  
Encargado del Departamento de Planificación  
Formación y Conocimiento, Miembro

  
**LICDA. KEYCI AYBAR**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Acta Simple Comparación de Precios

Siendo las **03:30 P.M.** del día **07 de Abril del año 2016** y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la Ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12 y el Manual de procedimientos de la **Dirección de Compras y Contrataciones de la MISPAS**, sobre la modalidad de **Comparación de Precios** procedimos a dar apertura a las ofertas recibidas hasta la fecha, para la adquisición de los detalles en la solicitud de los medicamentos de fecha correspondiente a la subsecretaría Administrativa y Financiera recibida en esta Oficina mediante la requisición de compra anexa al expediente

Luego de evaluar y analizar las ofertas, en el orden en que fueron recibidas, las cuales corresponden a los suplidores siguientes:

No.	Oferente	Monto Ofertado (RDS)
1	LEYMESA	1,680,000.00
2	SOLUCIONES MEDIC AS GLOBAL	1,800,000.00
3		

Tomando en cuenta las especificaciones Técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas evaluadas decidimos **Adjudicar la compra por un monto de RD (1, 680,000.00) UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00 centavos** A la empresa **LEYMESA**, la cual en condiciones similares es la que ofrece mejor precio.

**Nota: Expediente Trabajado a través del SIGEF. Tramite 5/2016**

Dado en La ciudad de la Vega, sección, El Pino, República Dominicana, a los 07 días del mes de Abril del año dos mil Dieciséis (2016).

  
**Francis Rodríguez**  
Encargado/Depto. de Compras

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

**Adjudicación**

Trámite de Compras: CP-5/2016 No. Adjudicación 5 Fecha Adjudicación 07/04/2016 Estado 03-Aprobado

Proveedor: LEYMESA, SRL R 130238091

IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total
1	Imipenen + Cilastatina 500mg Amp. Carbapenemas incluidas las tienamicinas	2,000.00	ud	840.0000	RD	1,680,000.00
<b>SubTotal RD\$</b>						<b>1,680,000.00</b>
<b>Total Adjudicado RD\$</b>						<b>1,680,000.00</b>

**Observaciones**

- a) Los precios unitarios incluyen impuestos
- b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

Firma

# "LEYMESA, S.R.L."

Res. Don Antonio, No. 3 Las Maras, La Vega, Republica Dominicana

Registro Mercantil 2001-LV

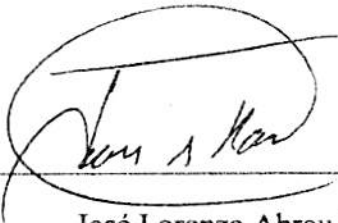
Capital Social: RD\$ 250,000.00

RNC. 1-30-23809-1

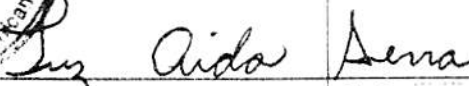
**LISTA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS SOCIALES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "LEYMESA, S.R.L.", A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) A LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA (8:00 A.M).**

NO.	SOCIO	CUOTAS SOCIALES	VOTOS	MONTO EN RDS
1	JOSE LORENZO ABREU RAMOS	1,250	5	RD\$ 125,000.00
2	LUZ AIDA SERRA ABREU	1,250	5	RD\$ 125,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,500</b>	<b>10</b>	<b>RD\$ 250,000.00</b>

POR LOS SOCIOS:



José Lorenzo Abreu Ramos



Luz Aida Serra



ORIGINAL  
07/06/16 HORA: 10:58 a.m  
5930 R.M.: 2001LV  
2 FOLIO: 500

RD\$200.00  
LISTA DE SUSCRIPTORES DE  
CUOTAS SOCIALES  
2051RRD  
IMPUESTO DGII

FECHA:

VALOR:



## “LEYMESA, S.R.L.”

Res. Don Antonio, No. 3 Las Maras, La Vega, Republica Dominicana  
Registro Mercantil 2001-LV  
Capital Social: RD\$ 250,000.00  
RNC. 1-30-23809-1

### ACTA DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL “LEYMESA, S.R.L.”, DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

En la ciudad de La Vega, Republica Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos mil Dieciséis (2016), a las Ocho horas y 00 minutos de la mañana (8:00 a.m.), se han reunido en el domicilio social, sitio el Res. Don Antonio, No. 3 Las Maras, de esta ciudad de La Vega, Republica Dominicana, en Asamblea General Extraordinaria, a los siguientes socios de la Sociedad Comercial “LEYMESA, S.R.L.”.

De inmediato, el gerente **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, asumió la función de Gerente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes o representados los socios que componen el capital social, Igualmente, el gerente de la Asamblea constato que la convocatoria para la Asamblea fue enviada a todos los socios dentro del plazo establecido por los Estatutos Sociales, junto con los siguientes documentos: a) El orden del día de esta Asamblea General Extraordinaria; b) El texto de las resoluciones que serán propuestas en esta Asamblea.

A seguidas y a petición del Gerente La Asamblea General reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los socios y dio descargo a la Gerencia por la misma.

Luego, el Gerente de la Asamblea les recordó a los presentes que el objeto de la asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

- ✓ Designar las personas autorizadas para apertura cuentas y solicitar préstamos en cualquier institución Bancaria y Financiera del país;
- ✓ Ratificar o Designar al gerente de la sociedad;

Acto seguido, el Gerente de la Asamblea declaro abierta la discusión de los temas del orden del día.

Terminada la discusión de los diversos temas y no habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Gerente sometió a la votación de los socios presentes y representados, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:





### **PRIMERA RESOLUCION**

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "LEYMESA, S.R.L.", otorga poder, facultad y autoriza al señor **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, para que este puedan desembolsar préstamos y firmar cheques en cualquier entidad bancaria del país, así como tomar préstamos a nombre de la compañía.

**Esta resolución fue sometida a votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad.**

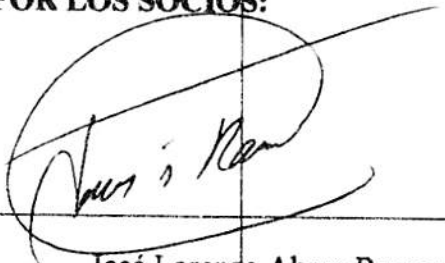
### **SEGUNDA RESOLUCION**

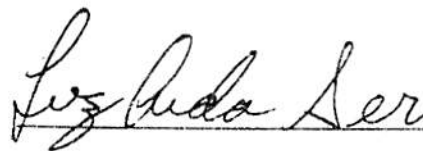
La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "LEYMESA, S.R.L.", adopta la siguiente resolución **NOMBRAR**, al señor **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, como Gerente de la Sociedad, designada por un periodo de **UN (01) AÑO**, tal como lo establece los estatutos Sociales de la Sociedad.

**Esta resolución fue sometida a votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad.**

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, el Gerente de la Asamblea declaro cerrada la sesión a las Nueve (09:00 A.M.) horas de la mañana del día, mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente Acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada de manera unánimemente y firmada por todos y certificada por el Presidente de la Asamblea.

**POR LOS SOCIOS:**

  
José Lorenzo Abreu Ramos

  
Luz Aida Serra Abreu





ORIGINAL  
FECHA: 07/06/16 HORA: 10:58 a.m.  
NO. SER.: 5930 R. M.: 20011V  
BRO: 2 FOLIO: 500  
OR: RD\$200.00  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA  
20517RD  
IMPUESTO DGII  
FECHA:





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0216951804863**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **LEYMESA SRL**, RNC No. **130238091**, con su domicilio y asiento fiscal en **LA VEGA**, Administración Local **ADM LOCAL LA VEGA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinticuatro (24)** días del mes de junio del año **dos mil dieciseis (2016)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: K1NH-4LKN-32Q1-4667-7317-6757 sha1: EyoZ2AxjV9bwHJ8MB/Nj1sdgZlo= DGG - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgil.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Tesorería de la Seguridad Social

## Año del Fomento de la Vivienda

CERTIFICACION No. 530418

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **LEYMESA SRL** con RNC/Cédula **1-30-23809-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **LEYMESA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 27 días del mes de Junio del año 2016.

  
**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 530418-G0689387-52016
- Pin: 8788



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

RNC. 4-30-03792-3  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



No. BS 374/2016

**CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES ENTRE EL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH" Y LEYMESA, S.R.L.**

**Entre:** De una parte, **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Institución Estatal organizada de acuerdo a las Leyes Sanitarias Nacionales, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, República Dominicana, debidamente representado por su Director General **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, medico anesthesiologo, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0099314-2, domiciliado y residente en la calle 6, casa No. 10, Sector La Primavera de esta ciudad, municipio y provincia de La Vega, quien en lo que continua del presente contrato se denominara "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", y;

De la otra parte, **LEYMESA, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Ilimitada, constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) No. 1-30-23809-1, con domicilio establecido en la calle 3, No. 3, Residencial Don Antonio, Las Maras, La Vega, Rep. Dom., representada por su Gerente Presidente, señor **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0102500-1, domiciliado y residente en la casa No. 46, calle Principal, Sector Pueblo Viejo (Colorado), La Vega, Rep. Dom., quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**".

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios": Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

**POR CUANTO:** Que el Artículo I de la Resolución No. 1/2015, de fecha 07/Enero del año 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla Contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

**POR CUANTO:** Entre los días del dieciséis (16) hasta el veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" convocó a Comparación de Precios, para la contratación de la **COMPRA DE MEDICAMENTOS: 2,000 IMIPENEM más CILASTATINA 500MG AMP., INCLUIDAS LAS TIENAMICINAS.**

*JLR*

*JLR*



**POR CUANTO:** Que hasta el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas, Formularios y Anexos, para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la recepción, apertura y lectura de los sobres (la documentación contentiva de la Propuesta Técnica "Sobre A" y recepción Económicas "Sobre B") de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de "LA ENTIDAD CONTRATANTE" mediante Acta No. 013/2016, de fecha seis (6) del mes de Abril del año Dos Mil dieciséis (2016), le adjudicó a EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, consistente en: **IMIPENEM más CILASTATINA 500MG AMPOLLA.**

**POR CUANTO:** A que el día siete (7) del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016), LA ENTIDAD CONTRATANTE" procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** EL HOSPITAL está enfocado en proveer atención médica de alta calidad científica y tecnológica con miras a satisfacer las exigencias de sus clientes, los usuarios, en consultas, servicios ambulatorios y hospitalarios de manera eficiente y eficaz, desarrollar y proyectar una imagen pública congruente con su misión, y toda la gama de su cartera de servicios.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES:**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**CONTRATO:** El presente documento:

**"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO":** LEYMESA, S.R.L.

**"LA ENTIDAD CONTRATANTE":** HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO", reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: Conforme con la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y sus Reglamentos de Aplicación No. 543-12.

SAC

6  
C  
B



- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Termino de condiciones Específicas que son las siguientes:
- c) Copia del Registro de Proveedores del Estado de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.
- d) Copia de Certificado de Registro Mercantil Actualizado.
- e) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos donde se establezca que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la firma del contrato.
- f) Certificación de la TSS, donde establezca que **EL /LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** está al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social.
- g) Copia de los Estatutos Sociales de "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**",
- h) Acta de la Asamblea General Ordinaria.-
- i) Declaración jurada de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que están al día en el pago de las obligaciones laborales y fiscales, conforme a la nueva legislación vigente y que no tiene juicio contra el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones de la seguridad social; que no está (n) embargado (s), en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- j) Desglose Presupuestario: Existencia de Fondos
- k) Organización y Metodología: Anexos del Tramite de Compras
- l) Copias de las cédulas de identidad personal y electoral de las personas firmantes

### ARTICULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** en virtud del presente contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

---**Suministro de Medicamentos de: 2,000 IMIPENEM más CILASTATINA 500MG AMP., INCLUIDAS LAS TIENAMICINAS.**

3.2 Los medicamentos deberán reunir los requisitos óptimos de calidad requeridos.

### ART. 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres punto uno (3.1) del presente contrato asciende al monto de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,680.000.00)**, (Exentos de ITBIS).

### ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.

El Pago se realizará con posterioridad a la entrega parcial y/o periódica, verificada y aprobada de los bienes adquiridos, según se indica de la forma siguiente:

5.1 Dos (2) pagos mensuales de **Ochocientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$840,000.00)** cada uno, exentos de ITBIS

### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

**LAS PARTES** acuerdan que en el presente contrato de suministro de medicamentos tendrá una duración de noventa (90) días, tres (3) meses, desde el 03/05/2016 hasta el 03/08/2016 contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la entrega de la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

SAK

2016



**ARTÍCULO 7: NO RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana, ni bajo la ley 41-08 de Función Pública. "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" acuerda liberar a la "LA ENTIDAD CONTRATANTE" de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO:** prestara los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en la ficha técnica Específica.

**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO:** presentara al **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO DEL CIBAO CENTRAL PROFESOR JUAN BOSCH DE LA PROVINCIA DE LA VEGA**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

**ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **TRIBUNAL CONTENCIOSO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO**, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 11.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, para el suministro de los bienes y/o servicios contratado (s), los pagos a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

**ARTÍCULO 12.- GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** hace formal entrega de una garantía bancaria o una fianza de seguros a favor del **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, letra b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cuatro (4%) del monto del Contrato.

**PARRAFO:** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Entidad Contratante, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

*SAR*

*6  
C  
D*





**ARTÍCULO 13.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 14: CESIÓN DE CONTRATO.** La capacidad profesional técnica de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 15: ARREGLO DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

**ARTÍCULO 18: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO/LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al Amparo de las leyes de la República Dominicana, por lo tanto **LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

*LAS*

**ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.**

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DEL DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO:** Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los tres (3) días del mes mayo del año dos mil dieciséis (2016).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

*[Handwritten signature]*

Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA  
DIRECTOR GENERAL, HTQPJB



POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS

*[Handwritten signature]*

JOSE LORENZO ABREU RAMOS  
GERENTE PRESIDENTE



Yo, **LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ**, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de la Vega, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula No. 5667, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores **DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, quien me declaró comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su Calidad de Director General, y **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, quien me declaró comparecer en nombre y representación de **LEYMESA SRL**, en su calidad de Gerente General, personas a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia, firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario infrascrito certifico y doy fe. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los tres (3) días del mes mayo del año dos mil dieciséis (2016).

  
**LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ**  
Notario Público



SAR



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

02 de Julio 2015

Página 1 de 1

" AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**Referencia del Procedimiento:** El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, se complace en convocarle formalmente a la Comparación de Precios, para la Compra del servicio de desinfección en base a nano tecnología

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la adquisición del servicio de desinfección en base a nano tecnología

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 9 de JULIO 2015, a las 9:00 AM , en presencia de Notario Público, en el Salón de Video Conferencias de Nuestra Institución.



DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA

Director General

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**

**047-0102500-1**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**PUEBLO VIEJO, L.V**

FECHA DE NACIMIENTO:  
**27 SEPTIEMBRE 1968**

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACION: **EMPLEADO (A) PRIVADO**

FECHA DE EXPIRACION:  
**27 SEPTIEMBRE 2024**



**JOSE LORENZO**  
**ABREU RAMOS**

*SEYMESA@HOTMAIL.ES*





# Soluciones Médicas Global

C/Octavia Knipping, El Arroyo, La Zurza, Santiago. Teléfono/Fax: 809-241-1699 Celular: 809-753-5489

RNC:1-30-47198-3

## COTIZACIÓN

Atención: Dpto. De Compras.

FAX: 809-725-8452

Institución: Hospital Prof. Juan Bosch.

Fecha: abril/06/ 2016.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	ITBS	Valor Total
1	imipenem + cilastatina 1g + 500mg amp	2000	UDS	RD\$900,00		RD\$1.800.000,00
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8	<b>Total</b>					<b>RD\$1.800.000,00</b>

<b>Total General</b>	<b>RD\$0,00</b>	<b>RD\$1.800.000,00</b>
----------------------	-----------------	-------------------------





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-5      Fecha: 16/03/2016      Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: LEYMESA, SRL  
RNC 130238091

Contacto

Nombre y Apellidos: FELVIN PEÑA  
E- mail felvin\_pea@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant. Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	Imipenen + Cilastatina 500mg Amp.Carbapenemas incluidas las tienamicinas	2000	ud	2,000.00	ud	RD	840.000	1,680,000.00	0	0.000
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Moneda Original		1,680,000.00

Sub Total	RD	1,680,000.00
Total ITBIS	RD	0.00
Total Descuentos	RD	0.00
Total Otros Cargos	RD	0.00
Total	RD	1,680,000.00

Firma Responsable Autorización

Responsable: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



Firma

Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del CIBAO Central Juan Bosch  
 Tramite: 2016-S-CP-000945  
 Criterio de Evaluación: Selección precio/calidad

Estado: Aprobado

Item	Descripción	Cant. Req.	Unid	SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL				LEYMESA, SRL				
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor Oferta	T.I Base Cant. Req.	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor Oferta	T.I Base Cant. Req.	
1	Impipenen + Clilastatina 500r	2.000	ud	900,00RD	900,00	2	1,800,000,00	840,00RD	840,00	1	1,680,000,00	
Total Oferta.				1,800,000,00					1,680,000,00			
T.I Base Cant. Req.				1,800,000,00					1,680,000,00			



# LEYMESA

CODIGO CL. 1212..  
TELEFONO.. 809/725/8262..

AV. RIVAS 198. LA VEGA  
TEL..809-573-4436

RNC..... 16501  
130238091..

## COTIZACION

**CLIENTE.. HOSP. TRAUMATOLOGICO Q.. PROF. JUAN BOSH**

DIRECCION. LA VEGA COMP GUBERNAMENTAL

NCF..A01001001150000..

FECHA..... 05/04/2016

VENCE..... 16/04/2016

CODIGO..	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	ITEBIS	TOTAL
----------	-------------	----------	--------	--------	-------

1111	IMIPENEM * CILASTATINA 500 MG	2,000..	840.00..		1,680,000.00
------	----------------------------------	---------	----------	--	--------------



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

SUB..TOTAL 1,680,000.00.

ITEBIS 18%

TOTAL..... 1,680,000.00

# LEYMESA

130238091

RNC.....

AV. RIVAS 198 LA VEGA

TEL 809-273-4438

CODIGO CL 1212

TELEFONO 809-273-4438

## COTIZACION

CLIENTE.. HOSP. TRAUMATOLOGICO Q. PROF. JUAN BOSCH

COMP GUBERNAMENTAL

DIRECCION LA VEGA

FECHA..... 02/04/2016

VENCE..... 31/04/2016

NCF A0100100120000

CODIGO..	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	ITEMS	TOTAL
----------	-------------	----------	--------	-------	-------

1111	IMPRENSA * CLASATINA 500 MG	2,000	840.00		1,680,000.00
------	-----------------------------	-------	--------	--	--------------



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

SUB-TOTAL 1,680,000.00

ITEMS 18%

TOTAL..... 1,680,000.00



República Dominicana  
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"Año de la fomentación a la vivienda"

Cronograma de Actividades

Referencia: Procedimiento Comparación de Precios: CP-5/2016

"Adquisición Trimestral del medicamento Imipenem+Cilastatina 500mg Amp."

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1	Convocatoria e Invitación a Ofertas	16 de marzo de 2016
2	Publicación Especificaciones Técnicas	16 de marzo de 2016
3	Periodo para Realizar Consultas y Aclaraciones por parte de los Oferentes	Desde el 16 de marzo hasta el 23 de marzo de 2016
4	Recepción de Ofertas	Desde el 16 de marzo hasta el 23 de marzo 2016. Cerrando 04:00 P.M.
5	Apertura de Sobres A y B	06 de abril de 2016 Hora: 09:30 A.M.
6	Adjudicación	A más tardar el 07 de abril de 2016
7	Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

Realizado por la Unidad de Compras y Contrataciones.



Francis Rodriguez  
Enc. De Compras y Contrataciones



## DECLARACION JURADA PARA PERSONAS JURIDICAS BAJO FIRMA PRIVADA

Quien suscribe, Señor **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, Dominicano, Mayor de Edad, Soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 047-0102500-1, domiciliado y residente en la calle Principal, casa No. 46, Sector Pueblo Viejo (Colorado), La Vega, República Dominicana, actuando a nombre y representación de **LEYMESA, S.R.L.**, marcada con el RNC No. 1-30-23809-1, en calidad de Gerente Presidente, DECLARO lo siguiente:

### BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO,

1. Quien suscribe a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de La Vega, a los tres (3) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).



*[Signature]*  
Declarante

YO, **LICENCIADA ROSA ERCIRA M. GOMEZ ARACENA**, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad personal y electoral número cero cuatro siete guion cero cero uno cuatro dos ocho guion tres (047-0014282-3), con estudio profesional abierto en la calle Mella, Esq. Colon No. 38, Plaza Angeline, 2do. Nivel, Apto. 201, en esta ciudad de La Vega, inscrita ante el Colegio de Abogado Notario bajo el No. 5783; **CERTIFICO DOY FE** que la firma que antecede en este mismo acto fue puesta en mi presencia, por el señor **JOSE LORENZO ABREU RAMOS**, y quien me ha declarado libre, voluntariamente y bajo la FE de juramento que es la misma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida tanto Público como Privado. En la ciudad de La Vega, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).

*[Signature]*  
**LICDA. ROSA ERCIRA M. GOMEZ ARACENA**

Notario Público





## ESTATUTOS SOCIEDAD COMERCIAL:

### «LEYMESA, S. R. L.»

Capital Social Autorizado	:	RD\$ 250,000.00
Capital Suscrito y Pagado	:	RD\$ 250,000.00

En la ciudad de La Vega, República Dominicana, los señores **JOSÉ LORENZO ABREU RAMOS**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado del sector privado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 047-0102500-1, domiciliado en la ciudad de La Vega y residente en Pueblo Viejo, La Vega y **MARÍA TERESA ABREU RAMOS**, dominicana, mayor de edad, soltera, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0157922-5, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo Este y residente en Calle Central No. 22-B, Lucerna; **ACCIONISTAS de la compañía «LEYMESA, C. POR A.»**, HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (S.R.L.), de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

### DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

**ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL.** Bajo la denominación social «**LEYMESA, S. R. L.**», se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, las demás leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 2. TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTÍCULO 3. DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Avenida Presidente Estrella Ureña número 126 de la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; la empresa también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTÍCULO 4. OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal dedicarse al suministro de materiales gastables y equipos médicos y podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales necesaria para el crecimiento de la compañía; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD \$250,000.00)** dividido en **DOS MIL QUINIENTAS (2,500) CUOTAS SOCIALES** con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD \$100.00)** cada una, de las cuales **TODAS** se encuentran suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$ 250,000.00  
**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** RD\$ 250,000.00

<i><b>SOCIOS</b></i>	<i><b>NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES</b></i>	<i><b>VALOR CUOTAS SOCIALES</b></i>	<i><b>VALOR PAGADO</b></i>
JOSÉ LORENZO ABREU RAMOS, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado del sector privado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 047-0102500-1, domiciliado en la ciudad de La Vega y residente en Pueblo Viejo, La Vega;	<i><b>1,250</b></i>	<i><b>RD \$125,000.00</b></i>	<i><b>RD \$125,000.00</b></i>
SRA. MARÍA TERESA ABREU RAMOS, dominicana, mayor de edad, soltera, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0157922-5, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo Este y residente en Calle Central No. 22-B, Lucerna;	<i><b>1,250</b></i>	<i><b>RD \$125,000.00</b></i>	<i><b>RD \$125,000.00</b></i>
<i><b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES</b></i>	<i><b>2,500</b></i>	<i><b>***</b></i>	
<i><b>TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES</b></i>	<i><b>***</b></i>	<i><b>RD \$250,000.00</b></i>	



**TOTAL CUOTAS**  
**SOCIALES PAGADO**

\*\*\*

**RD**  
**\$250,000.00**

\*\*\*

**ARTÍCULO 7. DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTÍCULO 8. FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTÍCULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 11. LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**ARTÍCULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un ext





notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTÍCULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

**Párrafo:** En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**ARTÍCULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTÍCULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

#### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

**ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



## DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**ARTÍCULO 17. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTÍCULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los TRES (03) MESES del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTÍCULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**ARTÍCULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**ORDEN DEL DÍA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente por lo menos el 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTÍCULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.



**ARTÍCULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTÍCULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobálos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTÍCULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades de participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTÍCULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Esta Asamblea conocerá:



- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTÍCULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

#### DE ÉL O LOS GERENTE (S)

**ARTÍCULO 29. GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de tres (03) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**ARTÍCULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTÍCULO 32. EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio, pariente o sociedades vinculadas;



c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

**ARTÍCULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

### **EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTÍCULO 34. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**Nota:** La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/30 de junio/30 de septiembre o 31 de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTÍCULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

### **DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO 37.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad se disolverá cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

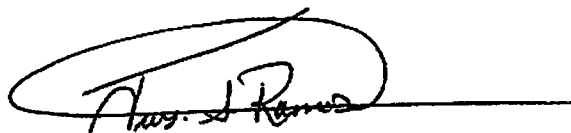


- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

**HECHO Y FIRMADO en TRES (03) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de La Vega, República Dominicana, a los DOS (02) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011).**



**SR. JOSÉ LORENZO ABREU RAMOS**  
SOCIO FUNDADOR



**SR. MARÍA TERESA ABREU RAMOS**  
SOCIO FUNDADOR

COPIA  
 10/11/11 11:01 AM  
 10/11/11 11:01 AM  
 10/11/11 11:01 AM  
 10/11/11 11:01 AM  
 10/11/11 11:01 AM  
 10/11/11 11:01 AM





CERTIFICO QUE UN ORIGINAL IGUAL A ESTE  
 FUE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO  
 Y PRODUCCION DE LA VEGA REAL INC

el día 05 del mes de agosto del año 2012

a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ en el No. 3895850

Libro \_\_\_\_\_ Folio 235 No RM 2007-LV

Percibiendose por derecho  
 RDS \_\_\_\_\_

  
 DIRECTORA LEGAL







**Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch"**

Km. 101, Autopista Duarte, Carretera Bonao-La Vega  
El Pino, La Vega, Rep. Dom. • Tel. 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

"Año del Fomento a la Vivienda"

**Ficha Técnica**

**Nombre Genérico: Imipenem+ Cilastatina 1g+500mg Amp.  
Antibiótico para Infectología.**

**Condiciones de Pago: Dos pagos mensuales luego de recibida  
conforme la factura.**

**: Todo cotizante debe ajustar propuesta en base  
a los datos técnicos que aparecen en la misma.**



<b>Proveedor</b>	<b>Raz3n Social</b>	<b>Nombre Comercial</b>	<b>Clave Tributaria</b>
12995	SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130471983
7564	DOCTORES MALLEN GUERRA, SA	SOCIEDAD COMERCIAL	101003383
251	OSCAR A RENTA NEGRON, SA	SOCIEDAD COMERCIAL	101011612
36148	LEYMESA, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130238091
5050	FAMILY FARMACOS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130351491
3204	DISTRIBUIDORA A Y M, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130102058
17103	REMIFAR COMERCIAL, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130121303

**Señores:**  
LEYMESA, SRL  
Su Despacho

**Asunto:** Adjudicación - CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

Por la presente informamos a Uds que el día 07/04/2016 se efectuó la Adjudicación del proceso del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto, para su formal comunicación.

  
Atentamente  
PROF. JUAN BOSCH

**Sres:**  
SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 a 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch



**Sres:**  
DOCTORES MALLEN GUERRA, SA  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 a 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

  
*Fernando...*  
Atentamente

**Sres:**  
LEYMESA, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 al 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch



*Felisa Rana*  
Atentamente

**Sres:**  
FAMILY FARMACOS, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 al 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch



Atentamente

*Juan Bosch*

**Sres:**  
OSCAR A RENTA NEGRON, SA  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 al 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch



*Felipe Peña*  
Atentamente



**Sres:**  
DISTRIBUIDORA A Y M, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 al 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch.



*Felipe Poite*  
Atentamente

**Sres:**  
REMIFAR COMERCIAL, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016  
Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 16/03/2016 al 23/03/2016 en Hospital  
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch



*Felipe Peña*  
Atentamente



República Dominicana  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch  
REGION CENTRAL  
Tel. 809-725-8262-fax-809-725-8452  
E-mail: [Compras56@hotmail.com](mailto:Compras56@hotmail.com)

“Año de la Fomentación a la vivienda”.

Señores:  
LEYMESA, SRL.

Su Despacho

Asunto: Adjudicación CP-5/2016  
COMPRA TRIMESTRAL DEL MEDICAMENTO IMPENEM+CILASTATINA 500MG AMP

Por la presente informamos a Uds. que el día 07/04/2016 se efectuó la Adjudicación del proceso del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto para su formal comunicación.

Atenidamente

Francisco Rodríguez  
Gerente de Compras y Suministros



**Retornar**

Procesos de Compras | Adjuntos | Items | Ofertas | Adjudicaciones | Contratos

### Datos Generales

Año/Nro. publicación	2016 / 014465	Estado	
Unidad de Compras	Hosp. Juan Bosch		
Ministerio/Inst/Sector	0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SO	
Modalidad Compras	Comparación Precio/Competencia ▼		
Tipo Excepción	▼		
Código Proceso	Hosp. Juan Bosch-CP-5/2016		
Descripción Corta	Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500mg a		
Descripción	Compra trimestral del medicamento Imipenen + Cilastatina 500mg amp.		
Rubros	Prod.medico, farmacia, laborat ▼		
Fecha de Publicación en el Portal	16/03/2016	Fecha Aprobación	16/03/2016
Fecha adjudicación	07/04/2016		
Año/Pliego	/		

### Datos De Contacto

Contacto	FELVIN PEÑA
Email	felvin_pea@hotmail.com

### Datos Recepción De Ofertas

Recepción de Ofertas	16/03/2016	Hasta	23/03/2016	Fecha Exten.	
Domicilio entrega	Hospital Traumatologico y Quirurgico Profesor Juan Bosch				
Primera apertura		Prórroga			//
Segunda apertura		Prórroga			
Domicilio acto apertura	Salón Videoconferencia.				